

## Composición del Consejo Aragonés de Formación Profesional

1. El Consejo Aragonés de la Formación Profesional estará integrado por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario.

2. Ostentarán la presidencia, alternativamente y por períodos anuales, el Consejero de Educación y Ciencia y el Consejero de Economía Hacienda y Función Pública. El Vicepresidente en representación del Gobierno de Aragón, sustituirá al Presidente en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

3. El Consejo contará con tres vicepresidentes, uno por cada uno de los grupos que lo integran, elegidos por y de entre los vocales de cada grupo, excepto en el representante del Gobierno de Aragón, en el que la vicepresidencia corresponderá, alternativamente, al Director General competente en materia de formación profesional reglada, por parte del Departamento de Educación y Ciencia y al Director General que ostente la competencia en materia de formación profesional ocupacional, por parte del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública.

4. Formarán parte del Consejo ocho vocales en representación de la Administración Autonómica propuestos por los Consejeros de Educación y Ciencia y Economía, Hacienda y Función Pública, ocho vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Aragón y ocho vocales en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. El Secretario del Consejo, con voz pero sin voto, será un funcionario del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de formación profesional del Departamento de Educación y Ciencia, designado por el titular de dicho Departamento.